ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en artículo 95 de la ley 489 de 1998, en el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente Estudio Previo, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política Nacional, en su artículo 2° preceptúa que "*...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Por su parte, el inciso segundo del artículo 113 de la Carta Política indica: "*...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*"

A su turno, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece que: "*...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispuso que "*...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...*", y en estos "*...podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*"

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece y desarrolla los principios de coordinación y colaboración, en virtud de los cuales "*...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

La Asamblea Departamental del Cauca mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza No. 057 de 11 de septiembre de 2022, creó el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca, denominado "INDEPORTES CAUCA", como órgano rector del deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, con personaría jurídica, autónoma administrativa y patrimonio independiente que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte de conformidad con la Ley 181 de 1995.

La misión institucional de INDEPORTES CAUCA es la de contribuir al desarrollo social y humano de la población del departamento del Cauca, fomentado la práctica del deporte, la recreación, la

actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*"

El artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que: "*Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular*".

El artículo 7 de la misma norma establece: "*Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción*".

El Instituto Departamental de Deportes del Cauca, INDEPORTES CAUCA, ha estructurado, proyectos de inversión, tendientes a fortalecer el deporte Caucano propiciando la masificación de la práctica deportiva y motivando a la comunidad Caucana con la promoción y fomento del deporte y la actividad física, entendiendo que el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son una necesidad fundamental del ser humano, que contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida individual y social, es necesario que desde las instituciones públicas se generen espacios para la integración y el sano esparcimiento de la población.

Por lo anterior y aras de garantizar la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte el Departamento del Cauca INDEPORTES CAUCA formulo el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con BPIN 2023003190085, que tiene como propósito de fortalecer los procesos sociales y comunitarios del departamento del Cauca, enfocados en promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Dentro del objetivo específico de este proyecto se encuentra aumentar el nivel de permanencia de personas en procesos que promueven la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva, bajo

el servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte. Dentro del proyecto se desarrollarán tres actividades.

ACTIVIDAD 1: Incentivar la permanencia de deportistas en escuelas de formación y clubes deportivos.
ACTIVIDAD 2: Proporcionar recursos físicos deportivos para la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas.
ACTIVIDAD 3: Brindar apoyo institucional para la realización de eventos deportivos y recreativos.

Así las cosas, INDEPORTES CAUCA pretende dar un alcance amplio y suficiente a la actividad número tres (3), entendiendo que el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son una necesidad fundamental del ser humano, que contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida individual y social, es necesario que desde las instituciones públicas se generen espacios para la integración y el sano esparcimiento de la población, por tal motivo se pretende brindar apoyo institucional.

Este proyecto que busca aumentar la cobertura en actividad física, deportiva y recreativa preventiva a través del fortalecimiento de procesos deportivos y recreativos del departamento, beneficiará a la población de los diferentes municipios del departamento del Cauca, puesto que para INDEPORTES CAUCA el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida individual y social, es por ello que desde el Instituto se apoyará la realización de eventos deportivos y recreativos que generen integración y sano esparcimiento, a través de los siguientes recursos: juzgamiento, premiación, logística, publicidad, alimentación y kit de primeros auxilios.

La realización especifica de eventos deportivos y/o recreativos en los municipios y en el departamento del cauca, fortalecen aspectos humanos, sociales y económicos en las comunidades.

En lo humano: ayudan potenciar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, promueven el uso adecuado del tiempo libre, disminuyen el estrés diario, generan entornos y estilos de vida saludable, mejoran la salud y la calidad de vida de las personas, permiten el desarrollo humano integral del individuo.

En el social: mejoran las relaciones interpersonales, permiten la integración social de la población infantil, juvenil, adulto y adulto mayor en todos los niveles de la sociedad.

En lo económico: contribuyen con la activación de la economía departamental, fortalecen la imagen de los municipios y promueven el turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Balboa por medio de oficio del dos (02) de agosto de 2024, solicita apoyo a INDEPORTES CAUCA con la finalidad de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDADES RECREATIVAS POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DE LA XVII SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, por tal motivo es necesario celebrar un convenio interadministrativo con dicho Municipio, con la finalidad de continuar promoviendo el deporte y la recreación en el Departamento del Cauca.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA Y EL MUNICIPIO DE BALBOA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDADES RECREATIVAS POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DE LA XVII SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA) EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190085.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El convenio se ejecutará conforme a las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**JUZGAMIENTO FUTBOL:** Contratación del servicio de juzgamiento, se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. (UNA (1) TERNA, EL CUAL DEBE PRESENTARSE EN EL TERRENO DE JUEGO CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DISTINTIVOS (UNIFORME, TARJETAS, PITOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL JUZGAMIENTO).	UNIDAD	24
2	**JUZGAMIENTO FUTBOL SALÓN:** Contratación del servicio de juzgamiento, se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. (Un (1) arbitro de campo y un (1) anotador cronometrador).	UNIDAD	12
3	**JUZGAMIENTO BALONCESTO:** Contratación del servicio de juzgamiento, se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. 2 ARBITROS Y DOS OFICIALES DE MESA CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE JUEGO, INDICADORES DE FALTAS PERSONALES, COLECTIVAS Y ALTERNANCIA, SILBATOS, CRONOMETROS Y	UNIDAD	6

	DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL JUZGAMIENTO.		
4	**TROFEOS DE PREMIACIÓN CATEGORIA FUTBOL:** TROFEO ELABORADO EN COPA DE METAL DE 64 CMS, TAPA DE METAL, INCLUIDA LA FIGURA PLASTICA PARA CAMPEÓN, BASE EN MADERA COLOR NEGRO DE 22 CMS, ELEVADOR PLASTICO, CON LOGOTIPOS Y ESCRITURA INSTITUCIONAL, APROBADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL.	UNIDAD	6
5	**TROFEOS DE PREMIACIÓN CATEGORIA FUTBOL SALÓN:** TROFEO ELABORADO EN COPA DE METAL DE 55 CMS, TAPA DE METAL, INCLUIDA LA FIGURA PLASTICA PARA CAMPEÓN, BASE EN MADERA COLOR NEGRO DE 22 CMS, ELEVADOR PLASTICO, CON LOGOTIPOS Y ESCRITURA INSTITUCIONAL, APROBADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL.	UNIDAD	6
6	**MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN:** MEDALLAS METALICAS CON RELIEVE COLOR DORADO DE 5.1 CMS DE DIAMETRO, CON CINTA SUBLIMADA DE ACUERDO A LOGOTIPOS INSTITUCIONALES. (Serán entregadas en la activada de travesía que se desarrollará durante la semana deportiva).	UNIDAD	100
7	**MEDALLAS DE PREMIACIÓN DISCIPLINA FUTBOL:** MEDALLAS METALICAS CON RELIEVE COLOR DORADO DE 5.1 CMS DE DIAMETRO, CON CINTA SUBLIMADA DE ACUERDO A LOGOTIPOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	40
8	**MEDALLAS DE PREMIACIÓN DISCIPLINA FUTBOL SALÓN:** MEDALLAS METALICAS CON RELIEVE COLOR DORADO DE 5.1 CMS DE DIAMETRO, CON CINTA SUBLIMADA DE ACUERDO A LOGOTIPOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	30
9	**MEDALLAS DE PREMIACIÓN DISCIPLINA BALONCESTO:** MEDALLAS METALICAS CON RELIEVE COLOR DORADO DE 5.1 CMS DE DIAMETRO, CON CINTA SUBLIMADA DE ACUERDO A LOGOTIPOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	30
10	**LOGISTICA:** ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE EN EL LUGAR DEL EVENTO, DEL SONIDO Y AMPLIFICACIÓN. **2 CABINAS ACTIVAS:** 1 X 18 2000 W DE 3 VÍAS, CON 2 PARLANTES FULL RANGO Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO. **2 MICRÓFONOS:** ANCHO DE BANDA: 30mhZ, RANGO DINAMICO: 90 Db, DISTORSIÓN: 0,5% SENSIBILIDAD: -95dBm, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: DC12V 1A **3 CARPAS:** CARPA TIPO KIOSKO DE 4X4 MTS, CUATRO AGUAS EN LONA DE PVC ELLABORADA EN TUBO METALICO.	UNIDAD	2

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE LA BALBOA.

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre INDEPORTES CAUCA y el Municipio de la Balboa.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio interadministrativo le imparta INDEPORTES CAUCA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Entregar al supervisor del convenio interadministrativo los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

4. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio interadministrativo, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio interadministrativo y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de INDEPORTES CAUCA.
6. Colaborar con INDEPORTES CAUCA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio interadministrativo objeto del presente documento.
7. Realizar los pagos a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Adelantar los trámites pertinentes para la liquidación del convenio interadministrativo.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE LA BALBOA.

1. Desarrollar las actividades en las condiciones y cantidades establecidas en el presente estudio previo con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente y garantizar que los bienes y servicios contenidos en la presente necesidad cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.
2. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
3. Realizar cuando se encuentre necesario, reuniones con el supervisor del convenio y otros actores intervinientes con el fin de verificar el desarrollo del convenio y elaborar las actas que documenten el estado, los avances, dificultades y/o cualquier otra situación que se presentare en desarrollo del mismo.
4. Celebrar los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio interadministrativo.
5. Elaborar un cronograma de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago.
6. El Municipio de la Balboa se obliga a destinar los recursos entregados por INDEPORTES CAUCA, a la exclusiva ejecución del contrato interadministrativo, liquidarlo de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes
7. El Municipio de la Balboa se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados al INDEPORTES CAUCA.
8. Llevar y mantener el archivo físico y magnético actualizado del contrato, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del mismo.
9. Presentar informe de ejecución de las actividades realizadas con soportes a INDEPORTES CAUCA (videos o fotografías, etc.)
10. Consolidar durante la ejecución el archivo del contrato y sus respectivos soportes, aportando el material y/o evidencias a los expedientes (físicos y digitales), que deberán ser entregados de forma periódica a la entidad a través de la supervisión.

11. Ejecutar debidamente los recursos entregados por el INDEPORTES CAUCA, para la ejecución del convenio interadministrativo.
12. Manejar los recursos del convenio en una cuenta bancaria donde se administrarán los recursos que son objeto del presente convenio.

3.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES CAUCA:

INDEPORTES CAUCA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Aportar el recurso para el convenio
2. Ejercer la supervisión del convenio
3. Hacer el seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos.
4. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Convenio Interadministrativo.

3.5 PLAZO

El plazo del presente convenio será hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.

El valor del convenio interadministrativo a celebrar es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**, valor que fue determinado de conformidad al estudio de mercado anexo. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0462 del 13 de agosto de 2024.

5. PRESUPUESTO DEL CONVENIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL

1	**JUZGAMIENTO FUTBOL:** Contratación del servicio de juzgamiento, se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. (UNA (1) TERNA, EL CUAL DEBE PRESENTARSE EN EL TERRENO DE JUEGO CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DISTINTIVOS (UNIFORME, TARJETAS, PITOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL JUZGAMIENTO).	UNIDAD	24	275.000	6.600.000
2	**JUZGAMIENTO FUTBOL SALÓN:** Contratación del servicio de juzgamiento, se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. (Un (1) arbitro de campo y un (1) anotador cronometrador).	UNIDAD	12	209.000	2.508.000
3	**JUZGAMIENTO BALONCESTO:** Contratación del servicio de juzgamiento, se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. 2 ARBITROS Y DOS OFICIALES DE MESA CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE JUEGO, INDICADORES DE FALTAS PERSONALES, COLECTIVAS Y ALTERNANCIA, SILBATOS, CRONOMETROS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL JUZGAMIENTO.	UNIDAD	6	178.333	1.070.000
4	**TROFEOS DE PREMIACIÓN CATEGORIA FUTBOL:** TROFEO ELABORADO EN COPA DE METAL DE 64 CMS, TAPA DE METAL, INCLUIDA LA FIGURA PLASTICA PARA CAMPEÓN, BASE EN MADERA COLOR NEGRO DE 22 CMS, ELEVADOR PLASTICO, CON LOGOTIPOS Y ESCRITURA INSTITUCIONAL, APROBADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL.	UNIDAD	6	274.667	1.648.000
5	**TROFEOS DE PREMIACIÓN CATEGORIA FUTBOL SALÓN:** TROFEO ELABORADO EN COPA DE METAL DE 55 CMS, TAPA DE METAL, INCLUIDA LA FIGURA PLASTICA PARA CAMPEÓN, BASE EN MADERA COLOR NEGRO DE 22 CMS, ELEVADOR PLASTICO, CON LOGOTIPOS Y ESCRITURA INSTITUCIONAL, APROBADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL.	UNIDAD	6	231.667	1.390.000
6	**MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN:** MEDALLAS METALICAS CON RELIEVE COLOR DORADO DE 5.1 CMS DE DIAMETRO, CON CINTA SUBLIMADA DE ACUERDO A LOGOTIPOS INSTITUCIONALES. (Serán entregadas en la activada de travesía que se desarrollará durante la semana deportiva).	UNIDAD	100	11.333	1.133.333

7	**MEDALLAS DE PREMIACIÓN DISCIPLINA FUTBOL:** MEDALLAS METALICAS CON RELIEVE COLOR DORADO DE 5.1 CMS DE DIAMETRO, CON CINTA SUBLIMADA DE ACUERDO A LOGOTIPOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	40	11.000	440.000
8	**MEDALLAS DE PREMIACIÓN DISCIPLINA FUTBOL SALÓN:** MEDALLAS METALICAS CON RELIEVE COLOR DORADO DE 5.1 CMS DE DIAMETRO, CON CINTA SUBLIMADA DE ACUERDO A LOGOTIPOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	30	11.000	330.000
9	**MEDALLAS DE PREMIACIÓN DISCIPLINA BALONCESTO:** MEDALLAS METALICAS CON RELIEVE COLOR DORADO DE 5.1 CMS DE DIAMETRO, CON CINTA SUBLIMADA DE ACUERDO A LOGOTIPOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	30	11.500	345.000
10	**LOGISTICA:** ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE EN EL LUGAR DEL EVENTO, DEL SONIDO Y AMPLIFICACIÓN. **2 CABINAS ACTIVAS:** 1 X 18 2000 W DE 3 VÍAS, CON 2 PARLANTES FULL RANGO Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO. **2 MICRÓFONOS:** ANCHO DE BANDA: 30mhZ, RANGO DINAMICO: 90 Db, DISTORSIÓN: 0,5% SENSIBILIDAD: -95dBm, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: DC12V 1A **3 CARPAS:** CARPA TIPO KIOSKO DE 4X4 MTS, CUATRO AGUAS EN LONA DE PVC ELLABORADA EN TUBO METALICO.	UNIDAD	2	2.267.833	4.535.667
	VALOR TOTAL				$20.000.000

4.1 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

Los recursos serán desembolsados de la siguiente manera:

I) Los aportes a cargo de INDEPORTES CAUCA serán desembolsados así:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte a cargo del INDEPORTES CAUCA, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así mismo con la entrega del cronograma de las actividades.

B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del valor total del aporte a cargo de INDEPORTES CAUCA, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), previa presentación del informe que corresponda al cien

(100%) por ciento de las actividades pactadas en el convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, donde se pueda evidenciar la ejecución de total las actividades, además deberá contener los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes.

En forma previa a la autorización de los pagos, el Municipio de la Vega deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, etc) cuando corresponda.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de ejecución: Municipio de Balboa – Cauca.
Domicilio contractual: Municipio de Popayán – Cauca.

6. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. La supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada contratación directa, acudiendo a la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, la cual dispone:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
...
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

De a cuerdo a lo establecido en la ley 489 de 1998 indica:

"ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la

forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para esta contratación de prestación de servicios, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el literal c del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

En el presente convenio interadministrativo no se exigirán garantías teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7 de la ley 1150 de 2007, el cual reza:

"...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Dado en Popayán, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

EDUAR FABIÁN ROMERO AGREDO
Profesional Universitario Área Técnica

Reviso: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas - Jefe de Oficina Jurídica y Contratación
Proyectó Aspectos Jurídicos: Gloria Marcela Piamba - Contratista oficina jurídica y contratación
Proyectó Aspectos Técnicos: EDUAR FABIÁN ROMERO AGREDO- Profesional Universitario Área Técnica
Realizó estudio de mercado y Cotizaciones: Diana Ríos Campo- Contratista de la Subgerencia técnica

ANEXO - ANÁLISIS DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc) 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentacion sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecucion de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contrat	Mediante el seguimiento realizado a los Informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción oportunas	2	2	4	D - Ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - Ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificacion a la oficina Juridica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designada como supervisor		Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Area competente	Desde la legalizacion del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto Oficina Juridica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Area competente	E	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación